



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

279

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio  Compra

Fecha de elaboración 09/10/2017

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

ÁREA SOLICITANTE

TITULAR DEL ÁREA

TANYA DAMARA ASCENCIO DÍAZ

Directora de Vinculación y Difusión

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

AISLINN LIZETH RAMOS RUBIO

Coordinador de Vinculación

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	25	Pza.	Bocadillos	Bocadillos: 13 Salados 12 Dulces		
2	25	Pza.	Refrescos	Refrescos: Coca normal, Coca Light, Sprite, Mundet		

1216 \$17,947

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

Martes 10 de Octubre del 2017

C.A = \$1,000-

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita la compra de los refrigerios para ofrecer a los asistentes a la reunión del Secretariado de Gobierno Abierto con implementadores que se llevará a cabo el 10 de octubre del presente año a las 12:00 pm. dentro de las instalaciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

SOLICITA

Tanya Damara Ascencio Diaz  
Directora de Vinculación y Difusión

AUTORIZA

Griselda Pérez Nuño  
Director de Administración

TRAMITA

Adán Rivas Cano Cota  
Coordinador de Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderón Gaeta  
Coordinador de Finanzas

09/10/17

10:00 am

Alex



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DE COMPRA**

Orden de compra No. **279**  
Fecha de orden **09/10/2017**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: GOITI PASTELERIAS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: GPA900123IA1 CLAVE ITEI: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: AV. MEXICO #2850 FRACC. TERRANOVA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44689  
AGENTE DE VENTAS: F TEL. / FAX: (33) 36 42 75 21 / 36 42 75 12  
CORREO ELECTRÓNICO: facturación@goiti.com.mx

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	25	Piezas	2216	Bocadillos	Bocadillos: 13 salados	\$18.00	\$234.00
					Bocadillos: 6 dulces chico	\$5.50	\$33.00
					Bocadillos: 6 dulces grande	\$6.50	\$39.00
2	25	Piezas		Bocadillos	Refrescos: Coca, Coca light, Sprite y Mundet	\$14.00	\$350.00

OBSERVACIONES: Se solicita la compra de los refrigerios para ofrecer a los asistentes a la reunión del Secretariado de Gobierno Abierto que se llevará a cabo el 10 de octubre del presente año a las 12:00 pm. Dentro de las instalaciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

SUB-TOTAL: \$656.00  
I.V.A.: \$0.00  
TOTAL: \$656.00

CANTIDAD EN LETRA: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

**G**

ELABORÓ

**ADÁN RODRIGO SOLANO COTA**  
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

**MANUEL ALEJANDRO CALDERON GAETA**  
COORDINADOR DE FINANZAS

Vp. Bo.

**ORICELDA PÉREZ NUÑO**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

**CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO**  
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3 ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312

COL. AMERICANA GDL.JAL.

FECHA DE EMISIÓN: 09/10/2017  
FECHA DE VENCIMIENTO: 09/10/2017

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando el orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se la denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.-** El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.-** El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.-** Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera provista por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.-** "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.-** En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondía.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.-** En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se despenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.-** Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no está previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.-** Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

POR "EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO  
COMISIONADA PRESIDENTE

POR "EL PROVEEDOR"

F



GOITI PASTELERIAS SA DE CV  
 AVE MEXICO 2850  
 FRACCIONAMIENTO TERRANOVA  
 GUADALAJARA(JAL), MEXICO.  
 C.P. 44689

**ESTADO DE CUENTA**

PERIODO: 1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2015  
 DIAS DEL PERIODO: 14  
 NUMERO DE CLIENTE: 013176557  
 R.F.C. GPA9001231A1

BANCO DEL BAJIO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.  
 EJECUTIVO: HORACIO ALONSO RODRIGUEZ  
 SUCURSAL: GUADALAJARA 333-6403111  
 AV. MEXICO # 2880 SECTOR HIDALGO  
 GUADALAJARA, JAL.  
 C.P. 44600



CUENTA	CUENTA CLASICA 0131765570201
CLABE INTERBANCARIA	030320900004714909
SALDO PROMEDIO MENSUAL MINIMO REQUERIDO	\$ 2,000.00
MONEDA	PESOS
FECHA DE CORTE	30 ABRIL 2015

GAT	NO APLICA
RENDIMIENTOS	\$ 0.00
COMISIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS	\$ [REDACTED]

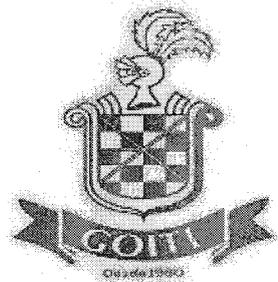
SALDO ANTERIOR		(+ DEPOSITOS		(-) CARGOS		SALDO ACTUAL		
\$ [REDACTED]		\$ [REDACTED]		\$ [REDACTED]		\$ [REDACTED]		
SALDO PROMEDIO		DIAS TRANSCURRIDOS		TASA ANUAL BRUTA		TASA ANUAL NETA		ISR <sup>2</sup>
DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	
\$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]	14	014	0.0000 %	0.0000 %	0.0000 %	0.0000 %	\$ 0.00

DETALLE DE LA CUENTA: CUENTA CLASICA #0131765570201

FECHA	NO. REF / DOCTO	DESCRIPCION DE LA OPERACION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
-------	-----------------	-----------------------------	-----------	---------	-------

# GOITI PASTELERIAS SA DE CV

AV MEXICO #2850  
 44689 GUADALAJARA ( JALISCO )  
 TEL: 3336427521 - 3336427509  
 e-mail: facturas@goiti.mx web: www.goiti.com.mx  
 RFC: GPA9001231A1  
 N° R.S.I.:



**FOLIO FISCAL (UUID)**

6D569919-E50E-40CF-8B47-4F77157ECB7C

Factura

3,563

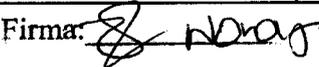
Fecha

10/10/2017

Metodo de Pago

03 TRANSFERENCIA

INST. DE TRANSP. INF. PUB. Y PROT. DE DAT.  
 INST. DE TRANSP. INF. PUB. Y PROT. DE DAT. PERS.  
 AV VALLARTA #1312  
 AMERICANA  
 44160, GUADALAJARA  
 JALISCO  
 ITI050327CB3

Referencia	Descripción	Ctd	Ud	Precio	Dto	I. Dto	Total
0000004867	BOCADILLO Y REFRESCOS  Dirección de Vinculación y Difusión Recibí de conformidad Fecha: 11 <sup>o</sup> OCT 2017 Hora: 11:11 hrs Firma: 	1,00	PIEZAS	565.52			656,00
							656,00
ULTIMOS 4 DIGITOS CUENTA:0852		Base Imponible	% IVA	Importe IVA	% RE	Importe RE	Importe
		565.52	16,0	90.48			656,00
VENCIMIENTOS							
1	10/10/2017	656,00					
<b>Importe Total:</b>						<b>\$656,00</b>	

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**

||1.0|6D569919-E50E-40CF-8B47-4F77157ECB7C|2017-10-10T19:07:04|AYtuX38KcQl6b7sMfTOuHNpOQ1CQ4CKPcBLv9qnaU/WbWGvFPCHYe0chOqtnkhu2Jb7/kwyYRk40ZTI82XFv7s6ohQw4S  
 GTJT+0dMYhxNINEZFirFZZtQ54vXLdXvgxQEIRX2QeCHGHADWANT/fKcxWill/hlH1PbUj9y5Md2KvAvA5ZESzPymJKpvdF5fbAcGoTR+GTH7pBWSN9k2sxOIHolpV54b5Sn7IkX5V/zknAHHKuvHI6  
 ge6i6y4DK0tyQO7+rkLQu3VsgKfRpegVJBHH/xgQkWwu2iR8kLIRHtkvSZ686NU8yBqb8OnwZZX+UVicqr9WUvSyOw=|00001000000405332712||



**SELLO DIGITAL DEL EMISOR**

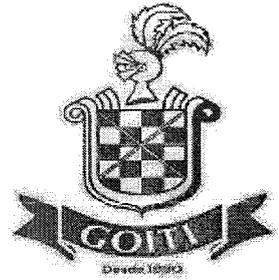
AYtuX38KcQl6b7sMfTOuHNpOQ1CQ4CKPcBLv9qnaU/WbWGvFPCHYe0chOqtnkhu2Jb7/kwyYRk40ZTI82XFv7s6ohQw4S  
 GTJT+0dMYhxNINEZFirFZZtQ54vXLdXvgxQEIRX2QeCHGHADWANT/fKcxWill/hlH1PbUj9y5Md2KvAvA5ZESzPymJKpvdF5fbAcGoTR+GTH7pBWSN9k2sxOIHolpV54b5Sn7IkX5V/zknAHHKuvHI6

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

TFh1wW7I52CAEgz6qEw/  
 +6rbd6YKIKKqP2ARaSgrsVgwDeO4Kd3bQ3ZaitTPxWMQcGQSSSF6F+OGpvfukykmjyFDsvhZmvrV4PmJb2VrOZk4kXfeE

Este es un Comprobantes Fiscal Digital Versión 3.2. El emisor utilizó el Certificado No. 00001000000404232204 y fue timbrado el día 10/10/2017 07:07:04p. m. usando el certificado del SAT No. 00001000000405332712

# GOITI PASTELERIAS SA DE CV



AV MEXICO #2850  
 44689 GUADALAJARA ( JALISCO )  
 TEL: 3336427521 - 3336427509  
 e-mail: facturas@goiti.mx web: www.goiti.com.mx  
 RFC: GPA900123IA1  
 N° R.S.I.:

FOLIO FISCAL (UUID)

6D569919-E50E-40CF-8B47-4F77157ECB7C

Factura

3,563

Fecha

10/10/2017

Metodo de Pago

03 TRANSFERENCIA

INST. DE TRANSP. INF. PUB. Y PROT. DE DAT.  
 INST. DE TRANSP. INF. PUB. Y PROT. DE DAT. PERS. ✓  
 AV VALLARTA #1312 ✓  
 AMERICANA ✓  
 44160. GUADALAJARA ✓  
 JALISCO  
 ITI050327CB3 ✓

Referencia	Descripción	Ctd	Ud	Precio	Dto	I. Dto	Total
0000004867	BOCADILLO Y REFRESCOS	1,00	PIEZAS	565.52			656,00
							656.00
ULTIMOS 4 DIGITOS CUENTA:0852							
		Base Imponible	% IVA	Importe IVA	% RE	Importe RE	Importe
		565.52	16,0	90.48			656.00
VENCIMIENTOS							
1	10/10/2017			656.00			
<b>Importe Total:</b>							<b>\$656.00</b>

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**

||1.0|6D569919-E50E-40CF-8B47-4F77157ECB7C|2017-10-10T19:07:04|AYtuX38KcQI6b7sMfTOuHNpOQ1CQ4CKPcBLv9qnaU/WbWGvPCHYe0chOqtnkhu2Jb7/kwyYRk40ZT182XFv7s6ohQw4S  
 GTjT+0dMYhxNINEZfirFZZtQ54vXLdXvgxQEIRX2QeCHGHADWANIT/fKcxWill/hIh1PbUj9y5Md2KvAVa5ZEszpXymJKpvdF5fbaAcGoTR+GTH7pBWSN9k2sxOiholpv54b5Sn7lKX5V/zknAHHKuvHI6  
 ge66y4DK0tyQO7+rklLQu3VSgKlfnRpegVJBHH/xgQkWwu2IR8kLIRHtkvVSZ686NU8yBqbBOnwZZX+UVicq9WUvSyOw=|00001000000405332712||



**SELLO DIGITAL DEL EMISOR**

AYtuX38KcQI6b7sMfTOuHNpOQ1CQ4CKPcBLv9qnaU/WbWGvPCHYe0chOqtnkhu2Jb7/kwyYRk40ZT182XFv7s6ohQw4S  
 GTjT+0dMYhxNINEZfirFZZtQ54vXLdXvgxQEIRX2QeCHGHADWANIT/fKcxWill/hIh1PbUj9y5Md2KvAVa5ZEszpXymJKpvdF5fbaAcGoTR+GTH7pBWSN9k2sxOiholpv54b5Sn7lKX5V/zknAHHKuvHI6

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

TFh1wW7I52CAEgz6qEw/  
 +6rbd6YKtKKqP2ARaSgrsVgwDeO4Kd3bQ3ZaitTPxWMQcGQSSF6F+OGpvfukykmjyFDsvhZmvrV4PmJb2VrOZk4kXfeE

Este es un Comprobantes Fiscal Digital Versión 3.2. El emisor utilizó el Certificado No. 00001000000404232204 y fue timbrado el día 10/10/2017 07:07:04p. m. usando el certificado del SAT No. 00001000000405332712



10/10/2017 10:03:23

COMPROBANTE

## INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

10/10/2017

## Resultado del traspaso

Tipo de operación:	TRASPASO A OTROS BANCOS
Cuenta de retiro:	0171750852
Banco destino:	BAJIO
Cuenta de depósito:	030320900004714809
Importe:	\$656.00
Fecha de operación:	10/10/2017
Forma de depósito:	MISMO DIA (SPEI)
Concepto de pago:	ALIMENTOS GOB ABIERT
Referencia numérica:	101017
Primer firma:	ADMINF
Segunda Firma:	CLAVE2
Clave de rastreo:	BNET01001710100000807371
Folio de internet:	0069821008

## Datos del tercero

Nombre: GOITI PASTERIAS SA DE CV

 La comisión generada por realizar esta operación será aplicada a fin de mes. Puedes obtener tu Comprobante Electrónico de Pago (CEP) en la pagina de Banxico. <https://www.banxico.org.mx/cep/>

 El traspaso se encuentra en proceso de validación y aplicación, le recomendamos verificar el depósito en el banco destino.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar

Imprimir

**Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	<b>Número.-</b> se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. <b>Fecha.-</b> Se presenta en la Orden de compra. <b>Monto del contrato.-</b> se presenta en la Orden de compra y/o servicio. <b>Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.-</b> En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que es un servicio contraentrega
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio que se paga contraentrega.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.